

0000021



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA PESADA TRANSYSMAT S.A.

La compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA PESADA TRANSYSMAT S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el **05 de Marzo de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.001565** de 27 de Marzo de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 2,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL..."

Quito, 27 de Marzo de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(115481)

UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: OLGA TERESA ROJAS

EXTRACTO

CAUSA: DIVORCIO POR CAUSAL

No. DE JUICIO: 2013-3104-D.C.

DEMANDADA: OLGA TERESA ROJAS

ACTOR: MILTON RODRIGO VENEGAS PAEZ

CUANTÍA: US\$ INDETERMINADA

JUEZ: DRA. CECILIA DUARTE ESTEVEZ, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, viernes 22 de febrero del 2013, las 15h10.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, según Resolución No. 116-2012, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 11 de septiembre del 2012, publicada en el Segundo Suplemento del registro Oficial No. 810 del 16 de octubre del 2012.- La demanda presentada por el señor MILTON RODRIGO VENEGAS PAEZ, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite.- CÍTESE con el contenido de la demanda y este auto recaído en ella a la demandada, señora OLGA TERESA ROJAS, de conformidad con lo que dispone el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña.- Tómese nota de la casilla judicial No. 1281 y el correo electrónico dr.karlacencent@hotmail.com para recibir sus notificaciones y la designación de su abogado defensor.- Cítese y Notifíquese.- F) DRA. CECILIA ELIZABETH DUARTE ESTEVEZ, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.

Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley.

Atentamente:

DRA. MAYDA TREJO GODOY
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL

Ab. 2-15-26 (115460)

El Consorcio Tacom Teleholding comunica que a partir de la presente fecha la dirección para cualquier comunicación es **Córdova 812 y V.M. Rendón**, edificio Torres de la Merced piso 19 oficina 2, y como número de contacto **2309928**.

Atentamente,
Vinicius Neves
Apoderado General

(115522)

Veloz Vergara:

AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL QUITO DEL CANTÓN GUAYAQUIL. Guayaquil, martes 29 de enero de 2013. VISTOS: El Acta de Declaración Juramentada de INICIO CHIMBORAZO VELOZ.- En lo principal, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y completa, razón por la cual se la admite al trámite del juicio ordinario. El accionante ha declarado bajo juramento que le es impositiva la residencia del demandado el señor JOSE LUCIANO CHIMBORAZO VELOZ, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, por lo que se le cita al demandado mediante tres publicaciones en tres días de cada publicación, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a los veinte días posterior a la tercera y última publicación a continuarse con el trámite de la causa, de conformidad a lo previsto en el artículo 169 del Código de Procedimiento Civil.- Que la acturía del despacho elevará la síntesis del libelo de la demanda y este de acturías de la Unidad Judicial Especializada de Familia No. 3 del Cantón de Guayaquil, la Ab. Alba Alvarado Romero, CUANTÍA: Indeterminada JUEZ DE LA CAUSA: ABG. PAZ JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL No. 3 DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL. SIGUE LA CERTIFICACIÓN F) AB. ALVARO, SECRETARIO. Particular que comunico a Ud., para los fines de Ley, Guayaquil, miércoles 30 de enero de 2013.

AB. ALBA ELENA ALVARADO ROMERO
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL No. 3 DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL

BANCO DEL PACIFICO: Al público, cívico, a través del Certificado de Depósito No. 5021.80 del Banco del Pacífico Sra. AGUIRRE CRUZ SARA AZUCENA, cimiento 26-Enero-2012. Ab. 2-17; May. 2 (115582)

BANCO PICHINCHA QUEDA ANULADA

Por Robo del Cheque No.993 de la Cta. Cte. de ASANZA BRIONES ANGEL STEVEN del Banco del Pacífico, quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los diez días a la última publicación. **GUAYAS**

BANCO PICHINCHA QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 3608 de la Cta. Cte. de VEGA NUÑEZ GLADYS JACQUELINE del Banco del Pacífico, quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los diez días a la última publicación. **GUAYAS**

BANCO PICHINCHA QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 2889 de la Cta. Cte. de ESPINOSA MORA BYRON LEONEL del Banco del Pacífico, quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los diez días a la última publicación. **GUAYAS**